RESOLUCION N° 1512 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL ID 412059 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2022.-

VISTO: El proceso por la Modalidad LPN Nº 04/2022 para "Adquisición de Merienda Escolar – Plurianual ID Nº 412059, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----

CONSIDERANDO: Que, en su Dictamen de fecha 24 de mayo de 2022 el Comité Evaluador concluye y recomienda la adjudicación de los ítems N° 1 - Leche, 2 - Cereales, 3 – Galletita Dulce, 4 - Chipa y 5 - Banana de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "**Adquisición de Merienda Escolar - Plurianual" ID 412059** con fecha de apertura realizada en fecha 19 de mayo de 2022

Que, según el Dictamen de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley, conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Leche de entera liquido	Ración	TETRAPAK	Por Cantidad	6.537.987	13.069.974	LACTOLANDA	Paraguay	1.365	17.840.514.510
2	Preparado de cereal/cereales	Ración	PAQUETE	Por Cantidad	1.280.049	2.560.098	MEMITAS	Paraguay	1.435	3.673.740.630
3	Galletita Dulce	Ración	PAQUETE	Por Cantidad	2.694.840	5.389.680	MEMITAS	Paraguay	1.090	5.874.751.200
4	Chipa	Ración	PAQUETE	Por Cantidad	1.280.049	2.560.098	MEMITAS	Paraguay	1.140	2.918.511.720
5	Banana	Ración	UNIDAD	Por Cantidad	1.280.049	2.560.098	RyF Frutería y Verdulería de Francisco Servián G.	Paraguay	1.727	4.421.289.246
Precio Total										**34.728.807.306**

ADJUDICACIÓN, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

ACERES

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, el resultado del Informe de la Evaluación y adjudicación de los **ítems N° 1 - Leche, 2 - Cereales, 3 – Galletita Dulce, 4 - Chipa y 5 - Banana de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022** "Adquisición de Merienda Escolar - Plurianual" ID 412059.----------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. **el Ítem Nº 1 – Leche** por la suma de Gs. **17.840.514.510**.- (Guaraníes diez y siete mil ochocientos cuarenta millones quinientos catorce mil quinientos diez); **Ítem Nº 2 – Cereales** por la suma de Gs. **3.673.740.630**.- (Guaraníes tres mil seiscientos setenta y tres millones setecientos cuarenta mil seiscientos treinta), **el Ítem Nº 3 – Galletita Dulce** por la suma de Gs. **5.874.751.200**.- (Guaraníes cinco mil ochocientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos), **el Ítem Nº 4 – Chipa** por la suma de Gs. **2.918.511.720**.- (Guaraníes dos mil novecientos diez y ocho millones quinientos once mil setecientos veinte) y **el Ítem Nº 5 – Banana** por la suma de Gs. **4.421.289.246**.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos veinte y un millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis) para la provisión de Merienda Escolar - Plurianual.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

CÁCERES

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador